

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 9.717 · 2026

LEY 9717

Boletín Oficial, 14 de julio de 2026 · 4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 9717

La Legislatura de la provincia sanciona con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébase la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) mediante Resolución Conjunta Nº 194/26 de la Dirección de Minería y 32/26 de la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental -E/IIA-Proyecto denominado "DON LUIS Y OTRO", a desarrollarse en los Departamentos de San Rafael y Malargüe, Provincia de Mendoza, que obra en orden 268 del expediente EX-2024-03661271-GDEMZA-MINERIA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establécese que será de cumplimiento obligatorio todo lo dispuesto por la Declaración de Impacto Ambiental aprobada en el artículo 1º de la presente ley.

ARTÍCULO 3°. La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 9717. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).